



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N°0509-R-2022
Piura, 29 de marzo de 2022

VISTO

El Expediente N°000038-0107-22-6, remitido por la **Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYPUPO**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1901-R-2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, se resuelve: Artículo 1º.- Autorizar, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire la suma de Tres Mil con 00/100 soles (S/. 3, 000.00), a favor de Doña ROSELYN ALZAMORA PALACIOS, por concepto de bonificación por sepelio y luto de su esposo don Ethelwoldo López Coba, Docente nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura de acuerdo con los dispositivos legales mencionados en la presente Resolución (...);

Que, con Oficio N°0258-SG-UNP-2022 de fecha 23 de marzo de 2022, la Secretaria General remite a la Jefa de la Oficina de planeamiento y Presupuesto, a fin de solicitarle se asigne una nueva certificación presupuestal para atender lo resuelto mediante Resolución Rectoral N°1901-R-2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, la cual no fue atendida con el presupuesto del año fiscal 2021;

Que, mediante Informe N°0096-2022-UP-OCPYP-UNP de fecha 28 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunican que la solicitud de la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, relacionada con el otorgamiento de nueva cobertura presupuestaria para ejecutar la Resolución Rectoral N°1901-R-2021, se ejecutara en:

SECCION FUNCIONAL	: 0018
CERTIFICADO	: 657
PARTIDA	: 2.2.2.3.1 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
Monto	: S/. 3, 000.00
Beneficiario	: ROSELYN ALZAMORA PALACIOS (Vda. del docente extinto Ethelwoldo López Coba)

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°274444, establece dentro de sus disposiciones legales en su Artículo IV – Principios del Procedimiento Administrativo: Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N°0509-R-2022
Piura, 29 de marzo de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire la suma de Tres Mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00), a favor de DOÑA ROSELYN ALZAMORA PALACIOS, por concepto de bonificación por sepelio y luto de su esposo Don Ethelwoldo López Coba, Docente nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura de acuerdo con los dispositivos legales mencionados en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍTRSE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.C.: RECTOR,DGA,UC,UT, OPP, URH(04), OCAJ, INT,ARCHIVO(2)
13 copias/PCCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)




Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL